



PROCESO	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	6857340890012021-00020-00
DEMANDANTE	RUBIELA LAVERDE JIMENEZ
DEMANDADO	ISRAEL ARIAS HERRERA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez despacho comisorio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra. Puerto Parra, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la parte interesada arrimo a este despacho judicial los documentos requeridos mediante providencia de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) **se procede AUXILIAR** la presente comisión y para el efecto:

1. **SE FIJA** como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria numero 303-68941 predio rural denominado `LAGUNITAS` ubicado en vereda `LA OLINDA` del corregimiento de `CAMPO CAPOTE` correspondiente al municipio de Puerto Parra el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 9: 00 a.m.
2. **SE DESIGNA** como secuestre a **MERCEDES CASTELLANOS ARIAS** de la lista de secuestres remitida por el consejo seccional de la Judicatura resolución DESAJBUR21-9 de 12 de enero de 2021, a quien deberá consignarse el día de la diligencia los honorarios provisionales fijados por el comitente a saber la suma de **TRECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$302.842)**.
3. **SE ADVIERTE** a la parte interesada que deberá prestar los medios correspondientes para el desplazamiento a la diligencia.
4. **OFICIESE** al comando de policía de Puerto Parra, con el fin de que realice acompañamiento a la diligencia de secuestro en aras de prevenir situaciones atinentes a la alteración de orden público.

Notificado en Estado No. 038 Hoy 3 mayo de dos mil veintiuno (2021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

Por secretaria **LÍBRESE** los oficios correspondientes y póngase en conocimiento de los convocados las medidas de bioseguridad que deberán cumplirse en aras de evitar la propagación del virus denominado COVID 19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD
DE PUERTO PARRA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**35ca140c027b0a19af6ffe54441a3a2d20be3fca53a758b7c5f6486fd424f8d
b**

Documento generado en 30/04/2021 01:11:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Notificado en Estado No. 038 Hoy 3 mayo de dos mil veintiuno (2021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.